

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 12 de Febrero de 1908.

NUM. 587

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,
M. AMADOR GUERRERO.

Ministro de Gobierno y Justicia,
ARISTIDES ARJONA.

Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO ARIAS.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ISIDORO HAZERA.

Ministro de Instrucción Pública,
HOR LASSO DE LA VEGA.

Ministro de Fomento,
GIL PONCE J.

Ministro de Guerra,
ISANDRO ESPINO.

Editor Oficial,
PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta Gaceta Oficial se consideran enteramente comunicados para los efectos legales y del servicio.

En Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
Secretario de Gobierno y Justicia,
Jorge L. Paredes.

AVISO

Secretario de Relaciones Exteriores,
siguientes horas de recibos especiales ó urgentes:

los miembros del Cuerpo Diplomático los miércoles de 2 á 6 p. m. los miembros del Cuerpo Consular los sábados, de 2 á 5 p. m. los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 9 a. m. y de 4 á 5 p. m.

En Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
Secretario de Relaciones Exteriores,
Jorge L. Paredes.

AVISO

Tesorería General de la República, esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley 304 sobre organización judicial de cincuenta centavos al ejemplar.

En Panamá, 1.º de Enero de 1906.
Secretario General de la República,
CARLOS YOLA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 163 de 1908, de 6 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución número 72.

Secretaría de Hacienda.

Invitación á remate.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el Visitador Fiscal de la República á la Administración Principal de Correos de Aguadulce.

Provincia de Los Santos.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado del Circuito de Los Santos, correspondiente al mes de Diciembre de 1907.

Relación de las escrituras públicas otorgadas en la Provincia de Coclé, en el mes de Abril á Diciembre de 1907.

Provincia de Veraguas.

Acta de la visita pasada á la Tesorería Municipal de Santiago, por el Visitador Fiscal de la República.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 163 DE 1908, (DE 6 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones, y vista la Resolución número 71, Sección Tercera, de fecha 3 del presente mes,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Raúl Taboada, Portero Escribiente de la Oficina de Registro General de la Propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 6 de Febrero de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 72.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 72.—Panamá, 5 de Febrero de 1908.

Solicita en el anterior memorial el señor Nicolás Justiniani, en su carácter de Presidente del Centro Panamá, el reconocimiento de personería jurídica para la corporación mencionada; y acompaña á su solicitud, un ejemplar auténtico de los Estatutos que han de servir de reglamento al expresado Centro.

Estudiados los referidos Estatutos, no se ha encontrado nada contrario al orden público, á las leyes ó á las buenas costumbres.

Visto lo que sobre el particular disponen los artículos 18 de la Constitución y 656 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconócese personería jurídica á la asociación Centro Panamá, establecida en esta ciudad, y apruébanse sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Exceñtísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Hacienda.

INVITACION A REMATE.

El día 20 de Febrero próximo venidero, de tres á cinco de la tarde, se adjudicará al mejor postor en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el arrendamiento del Mercado Público de esta ciudad y los muelles anexos, con todos los enseres y materiales existentes, por el término de 22 meses que principiarán á contarse desde el día 1.º de Marzo próximo y terminándose el 31 de Diciembre de 1909.

No se admitirá postura que no cubra la base señalada que se fija en Bs. 2,500.00 por mes.

Para ser admitido como postor es preciso consignar en la Tesorería General de la República la cantidad de Bs. 2,500.00 la cual ingresará al Tesoro por vía de multa en caso de quebra en el remate.

Las propuestas deberán ser dirigidas al Secretario de Hacienda el día del remate en las horas de la mañana en pliego cerrado y sellado al cual deberá adjuntarse el recibo en que conste que se ha hecho el depósito para tener derecho á tomar parte en la licitación.

Habrá pujas verbales entre los proponentes teniendo como base para abrir las la mejor oferta.

El Pliego de Cargos puede consultarse en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles de cuatro á cinco de la tarde.

Panamá, Enero 20 de 1908.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

PLIEGO DE CARGOS.

para el arriendo del Mercado Público y los muelles adyacentes.

Los infrascritos, á saber: Isidoro Hazera, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, con autorización suficiente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará "el Gobierno", y N. N. en su propio nombre, quien en adelante se denominará "el Arrendatario", han celebrado el contrato que se expresa en las siguientes cláusulas:

1.º El Gobierno cede en arrendamiento á N. N. para su explotación, por el término de 22 meses que principiarán á contarse desde el día 1.º de Marzo próximo terminándose el día 31 de Diciembre de 1909 el edificio conocido con el nombre de Mercado Público en esta ciudad, con los bodegones cubiertos por el techo del mismo edificio situados á los lados Este y Oeste ocupados con tiendas y cantinas; más los muelles que se encuentran á los lados, con las grúas, pescantes, carros, carretillas, romanas y todos los materiales y enseres existentes, tanto en el edificio principal del mercado como en los muelles mencionados.

Es entendido que no entran en el arriendo, los edificios y soar adyacente al mercado, que son también propiedad del Gobierno.

2.º El precio de arrendamiento es el de balboas mensuales y se pagarán en la moneda legal y corriente de la República en la Tesorería General, adelantados dentro de los diez primeros días de cada mes y si así no lo verifica pagará el arrendatario un recargo de 10%; sin perjuicio de usar contra él la acción rescisoria que queda autorizando el Gobierno para establecer administrativamente.

3.º El arrendatario no podrá en ningún caso traspasar los derechos que por este convenio se le ceden, sin el consentimiento previo y expreso del Gobierno.

4.º Los de cargo del arrendatario el pago del agua del acueducto que se consuma y del alumbrado necesario para el establecimiento.

5.º El arrendatario tendrá derecho á cobrar á las personas que hagan uso del mercado y de los muelles los precios de tarifa hoy existentes y los cuales no tiene facultad para variar en ningún caso.

6.º El Gobierno se compromete á no permitir que las ventas de carne y pescado frescos se ejecuten en otro lugar distinto del mercado.

7.º El arrendatario se compromete á conservar el edificio del mercado en perfecto estado de limpieza y á permitir que se hagan las refecciones que los antiguos empresarios del mercado estuvieron obligados á hacer para poner las construcciones en perfecto estado de servicio.

8.º El arrendatario se compromete á no vender ni permitir que se venda en el mercado licores embriagantes ni que se tengan depósitos de sebos ni otras substancias que despidan olores desagradables é insalubres.

9.º El arrendatario se compromete á tener un empleado ó Celador que permanezca en el mercado durante las horas de servicio que atienda las quejas y reclamos que se le hagan por los vendedores ó compradores y á permitir el libre acceso de las autoridades y empleados de Policía.

El arrendatario asegurará con... por Bs. 10,000.00 a satisfacti...

de la cual y para constancia... tenor en Panamá, a los... días...

Secretario de Hacienda y T...

I. HAZERA.

Arrendatario, N. N.

Provincia de Ocoeló.

ACTA

La pasada por el Visitador Fiscal de... a la Administración Principal...

El día 31 de Diciembre... se apersonó a la Administración...

El día 1 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 2 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 3 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 4 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 5 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 6 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 7 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 8 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 9 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 10 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 11 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 12 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 13 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 14 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 15 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 16 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 17 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 18 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 19 de Enero... se apersonó a la Administración...

El día 20 de Enero... se apersonó a la Administración...

Bs. 5.00 que es lo que cuesta este... focal no puede conseguirse otro may...

El Visitador solicitó si existían con... para llevar los correos y el Adm...

No habiendo nada notable que obse... rvar en la visita, se dió por concl...

El Visitador, N. TRJADA.
El Administrador, JUAN B. SAWNE.

Provincia de Los Santos.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador... de la Provincia al Juzgado del Circuito...

En la ciudad de Los Santos, cabecera... de la Provincia del mismo nombre...

Existencia del mes anterior... Entró en el mes...

Existencia anterior... Entró en el mes...

Para posicionar los peritos... Al Despacho del señor Juez para resolver...

Trabajos ejecutados en la oficina durante el mes:

Table with 2 columns: Description of work items (e.g., Asuntos civiles, Autos de sustanciación) and their respective counts.

Asuntos criminales.

Table with 2 columns: Description of criminal cases (e.g., Notas oficiales, Autos interlocutorios) and their respective counts.

Por no haber otro asunto de que... tratar se dió por terminado el acto...

El Gobernador, JUAN M. POROULL... A.—El Juez del Circuito, JUAN...

RELACION

de las escrituras publicas, otorgadas en la... Notaria del Circuito de Oriente en la Provincia...

Número 10. Abril 3. El señor José... Broca da en hipoteca a la señora...

Número 11. Abril 12. El señor José... Batista vende al señor Fidel...

Número 12. Abril 15. El señor Domingo... Pérez vende a José Batista...

Número 13. Abril 20. Los señores... José y Victor Sugasti venden a...

Número 14. Abril 27. El señor Antonio... González vende al señor...

Número 15. Abril 27. Los señores... José y Leopoldo Batista y Rosa...

Número 16. Mayo 3. El señor Mercedes... Vargas vende al señor Juan...

Número 17. Mayo 3. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 18. Mayo 3. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 19. Mayo 3. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 20. Mayo 3. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 21. Mayo 3. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 22. Mayo 3. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Simón González vende al señor... Cestino Ordó una casa situada en...

Número 18. Mayo 14. El señor Nicador... Urrutia vende a la señora...

Número 19. Mayo 19. El señor Antonio... Bravo vende al señor...

Número 20. Mayo 30. El señor Manuel... Saigaviela vende al señor...

Número 21. Mayo 23. La señora Heliodora... Sandoval vende al señor...

Número 22. Junio 8. El señor Ignacio... Barahona vende con poder...

Número 23. Junio 18. El señor Lino... Velásquez otorga su testamento...

Número 24. Julio 16. El señor Ignacio... Barahona con poder de los...

Número 25. Julio 27. La señora Gervasia... Carrud vende a la señora...

Número 26. Julio 27. La señora Atamsia... González vende al señor...

Número 27. Julio 29. La señora Antonia... Escudero vende al señor...

Número 28. Agosto 2. El señor Marcelo... Concepción vende a la señora...

Número 29. Agosto 3. El señor Francisco... Meléndez vende a la señora...

Número 30. Agosto 12. El señor Manuel... Salvador Herrera vende a la...

Número 31. Agosto 13. La señora Dionisia... Parrilla, hace donación...

Número 32. Agosto 16. El señor Estanislao... Pérez vende al señor...

Número 33. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 34. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 35. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 36. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 37. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 38. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 39. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 40. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 41. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 42. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 43. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 44. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 45. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

Número 46. Agosto 16. El señor Manuel... Gómez vende al señor Jesús...

cuarenta balboas, Bs. 40.00.

Número 34. Agosto 19. Los señores Fermín Tejada y Simona González venden al señor Ramón Manuel González una casa situada en la calle del Nipo, de esta ciudad, por la suma de ciento cuarenta balboas, Bs. 140.00.

Número 35. Agosto 22. El señor José Martínez (a) Josito vendió al señor Pascual Arabas un cerco situado en el cerro de la Gallinaza, compración del Distrito de Guararé, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 36. Agosto 23. El señor Juan Pablo Peña vende a la señora Florentina Ureña una casa, un cerro, cuatro cabezas de bestias y el fierro, con que están señaladas, todo sito en el caserío de Tablas Abajo de esta compración, por la suma de cien balboas, Bs. 100.00.

Número 37. Agosto 26. La señora Trinidad Morcillo vende al señor Manuel Vásquez C., un cerco, situado en el Hatillo de esta compración, por la suma de cien balboas, Bs. 100.00.

Número 38. Septiembre 2. La señora Juana Sambrano vende al señor Manuel Vergara, una casa situada en el caserío de la Teta de esta compración, por la suma de veinte balboas, Bs. 20.00.

Número 39. Septiembre 9. Los señores Andrés y Eugenia Díaz, Manuel Jaen, Eulogia y Manuel José Medina, venden al señor José González, un cerco situado en la margen del Río Salado de esta compración, por la suma de setenta y cinco balboas, Bs. 75.00.

Número 40. Septiembre 13. El señor José Batista vende al señor Juan Evangelista Cárdenas, una finca de caña de azúcar situado en la margen del Río Salado de esta compración, por la suma de cuatrocientos veinte balboas, Bs. 420.00.

Número 41. Septiembre 13. El señor Victorino López otorga testamento abierto.

Número 42. Septiembre 14. La señora Bonifacia Ovallé vende al señor Cecilio Sugasti una casa, situada en la plaza del Corregimiento de Paítilla, compración del Distrito de Poerí, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 43. Septiembre 14. El señor Hemigio Montenegro, vende al señor José Sotero Solís, un cerco situado en las márgenes del Río Mensabé, de esta compración, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 44. Septiembre 19. El señor José del Rosario Escudero, otorga testamento abierto.

Número 45. Septiembre 19. La señora Rafaela Armaace, otorga testamento abierto.

Número 46. Septiembre 20. La señora Ramona Madrid vende a los señores Gregorio y Matías Barcia, una casa situada en esta población, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 47. Septiembre 21. El señor Higinio de León vende al señor Olegario Barrelier, compacto de retroventa un cerco situado en las márgenes del Río de Perales compración del Distrito de Guararé, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas, Bs. 450.00.

Número 48. Septiembre 21. El señor Higinio de León vende al señor Olegario Barrelier un cerco situado en el rancho de esta compración, por la suma de ciento cincuenta balboas, Bs. 150.00.

Número 49. Septiembre 23. El señor Fructuoso Díaz vende al señor Regino Velásquez, una finca de cañal situada en el cerro de Cunsajagu, de esta compración, por la suma de ciento diez balboas, Bs. 110.00.

Número 50. Septiembre 23. El señor Olegario Barrelier y Silverio Broce cancelan una hipoteca.

Número 51. Septiembre 26. El señor Gerónimo de León con poder del General Esteban Huertas, vende al señor Amílcar Morales una casa situada en la plaza de esta ciudad, por la suma de doscientos balboas, Bs. 200.00.

Número 52. Septiembre 28. El

mento abierto.

Número 53. Septiembre 28. La señora Manuela Martínez vende a la señora Jacinta Castilla, una casa y sin asiento de frutales, seis cabezas de ganado vacuno de cría, dichas especies sitan en el caserío de las Cabras de esta compración, por la suma de trescientos balboas, Bs. 300.00.

Número 54. Octubre 2. El señor Pablo Cerrud, otorga testamento abierto.

Número 55. Octubre 4. El señor Inocencio Medina otorga testamento abierto.

Número 56. Octubre 7. La señora Lucía Vergara vende al señor Salvador Vergara un cerco situado en la quebrada del Naranjo de esta compración, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 57. Octubre 16. El señor José G. Villarreal, vende al señor Manuel María Acevedo, un cerco situado en Los Carritos de esta compración, por la suma de setenta y cinco balboas, Bs. 75.00.

Número 58. Octubre 18. La señora Trinidad Morcillo vende a la señora Bernardina Morcillo de Castillero, una casa situada en la calle de Calidonia en esta ciudad, por la suma de ciento cincuenta balboas, Bs. 150.00.

Número 59. Octubre 16. El señor José Martínez (a) Josito vende al señor Andrés Vergara un cerco situado en el cerro de la Gallinaza, compración del Distrito de Guararé, por la suma de setenta balboas, Bs. 70.00.

Número 60. Octubre 18. El señor Higinio de León vende al señor José de la Rosa Poveda una finca de pasto natural situada en Viecalá, de esta compración, por la suma de mil balboas, Bs. 1000.00.

Número 61. Octubre 19. El señor Moisés Espino vende al señor Manuel Espino una casa situada en las afueras de esta población, por la suma de doscientos cincuenta balboas, Bs. 250.00.

Número 62. Octubre 23. El señor Domingo Sánchez vende al señor Olegario Barrelier, un cerco en las orillas del puerto de esta compración, por la suma de treinta balboas, Bs. 30.00.

Número 64. Octubre 23. Los señores Liberato Trujillo y Silverio Broce, protocolizan el juicio de sucesión intestada por la finada Vicenta Ruiz, viuda de Martínez.

Número 65. Noviembre 6. El señor Clemente Sánchez vende al señor José Tejada, una finca de caña de azúcar situada en el coco de esta compración, por la suma de noventa balboas, Bs. 90.00.

Número 66. Noviembre 7. El señor Higinio de León, vende a la señora Fabiana de León dos casas situadas la una en la calle de Calidonia y la otra en las afueras de esta población, por la suma de trescientos balboas, Bs. 300.00.

Número 67. Noviembre 7. El señor Higinio de León, vende a la señora Juliana de León tres cercos de pasto natural situados en los ejidos de esta ciudad, por la suma de setecientos cincuenta balboas, Balboas 750.00.

Número 68. Noviembre 9. El señor Higinio de León, vende al señor Manuel Bravo un alambique, con casa, depósitos y enseres situado en las afueras de esta ciudad, por la suma de mil quinientos balboas, Balboas, Bs. 2500.00.

Número 69. Noviembre 9. El señor Santos Nieto protocoliza el juicio de sucesión intestada de la finada Margaritana Díaz.

Número 70. Noviembre 13. La señora Agustina Domínguez vende al señor Domingo Córdova, un cerco situado en la finca Bonta de esta compración, por la suma de quinientos balboas, Bs. 500.00.

Número 71. Noviembre 13. El señor Loatío Reyes vende al señor Norberto Cedeño, un cerco situado en el margen de esta compración, por la suma de doce y medio balboas, Bs. 12.00.00.

Número 72. Noviembre 14. El

señora María Lina Gómez, todo bien que se reconozca como suyo, situado en el caserío de la Palma, por la suma de quinientos balboas, Balboas 500.00.

Número 73. Noviembre 16. El señor León Solís vende al señor Olegario Barrelier una finca de caña de azúcar situada en el caserío del Hatillo de esta compración, por la suma de cuatrocientos balboas, Balboas 400.00.

Número 74. Noviembre 16. El señor Eugenio Batista vende al señor Severo Batista una casa situada en el caserío de la Palma, por la suma de cien cincuenta balboas, Balboas 150.00.

Número 75. Noviembre 20. Los señores Leoncio y Alejandrina Solís y Demetrio Batista venden al señor Liberato Montenegro una casa yacente situado en el Cocal de esta compración, por la suma de ciento diez balboas, Bs. 110.00.

Número 76. Noviembre 23. La señora Bernardina Morcillo de Castillero vende al señor Bartolo Barahona una casa situada en la calle de Calidonia en esta ciudad por la suma de ciento veinte y cinco balboas, Bs. 125.00.

Número 77. Noviembre 23. El señor Francisco González R. vende al señor Santiago Espinoza un cerco, situado en el Hincón del Guayabo, de esta compración, por la suma de sesenta y cinco balboas, Bs. 65.00.

Número 78. Noviembre 30. La señora Vicenta González, viuda de Vásquez, vende a los señores Fermín Tejada y Simona González, un cerco situado en las afueras de esta ciudad, por la suma de cuarenta balboas, Bs. 40.00.

Número 79. Noviembre 30. Los señores Jacinto y Carmona Gómez, venden al señor Fermín Concepción, una casa y cerco situado en el caserío del Steadero de esta compración por la suma de ochenta y cinco balboas, Bs. 85.00.

Número 80. Diciembre 4. La señora Beatriz Tejada, vende al señor

afueras de esta población, por la suma de veintidos y medio balboas, Bs. 23.50.

Número 89. Diciembre 29. El señor José Sores Domínguez, vende al señor Vidal Cesp des, una casa situada en las afueras de esta ciudad por la suma de veintidós y medio balboas, Bs. 23.50.

Número 90. Diciembre 30. Los señores Juan del Rosario, Romulo y Calixta Herrera, Luis Alejandro y Ezequiel Barrios, venden al señor Nicolás Herrera, una finca de caña de azúcar y montes, situada en las márgenes del Río Mensabé, de esta compración, por la suma de ciento balboas, Bs. 100.00.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1907.

E. TEJADA.

Provincia de Veraguas.

ACTA

de la visita pasada a la Tesorería Municipal de Santiago por el Visitador Fiscal de la República

En el Distrito Municipal de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 10 días del mes de Diciembre de 1907, se presentó a la Tesorería Municipal el Visitador Fiscal de la República y presente el Tesorero señor Dionicio Aguila, se comenzó la visita.

Pedido por el Visitador el Libro de Registro de Bienes Municipales, ordenado por el Decreto número 88 de 1907, por el cual se reglamenta la contabilidad de las Tesorerías Municipales de la República, el Tesorero dijo que no se había llevado nunca en el Distrito, el Visitador le ordenó abrirlo a la mayor prontitud, asíéndose del modelo número 3, recogiendo datos de las propiedades en la Alcaidía en el Concejo de la Alcaidía, para el apoyo del Alcaide y la Tesorería Municipal. También fue pedido

la misma ley, pero no habiéndose el Visitador ordenado

el cumplimiento sin demora a la disposición del Art. 18 en su artículo 3º del citado Decreto.

Preguntado el Visitador si el Tesorero había entregado el saldo existiente en su poder al entregar la Tesorería, y el Tesorero dijo que se encargó el 13 de Marzo y que el 19 de Agosto fué que el señor Ycaza, ex-Tesorero, le entregó la suma de B. 56.15, diciéndole que era el saldo, y por el cual le dio correspondiente recibo.

Solicitado del Tesorero si prestado la fianza que la ley le respondió afirmativamente, dijo que aún no había ido al Tribunal de Cuentas pero que ya está tratada y reposa en la Alcaidía.

Pedido el Libro de Caja, fué presentado y de su examen se extrajo lo siguiente:

Que del 13 al 31 de Marzo entraron a la Tesorería por cobro de las Bienes Municipales B. 124 Montando los egresos a B. 60

Quedando un saldo para el 1.º de Abril de B. 64 Valor de los recaudados en el mes B. 30

Suma B. 427 Importe de los gastos B. 42

Saldo al 1.º de Mayo B. 6

Se nota que el mes de Mayo no se sumató y que las operaciones se suspendieron el día 19, por lo que no se ha podido seguir el estudio de este libro, y pedidas al Tesorero explicaciones dijo que por haber vuelto to al Tribunal de Cuentas la esta oficina, del mes de Marzo algunos repores, resolvió suscribir las partidas en el Libro de Caja, lo tanto supra con seguridad, quedando en que esa cuenta quedaba

idido el Auto en referencia, presentado el número 331 de 1907, é informando de lo del Tesorero la manera de los justos reparos del sigiendo hacerlo á la edad posible, advirtiéndose que las reparaciones deben ser diarias, nunca pueden ser de haber suspendido los en el Libro de Caja, los comprobantes han sido ualmente hasta Octubre, de Caja al Concejo, y ofe rciando el d. No l Visitador, solicitó si teosos estados de Caja, y nó, pero que iba á s diligencias del Concejo, y ó á obtenerlos se sus ita, la cual fué remuñtarse con los Estados aminado el del mes d ivo el Balance anterior ularon las entradas en egresos... 340 85

| | |
|---------------|------------|
| ente para | 38 90 |
| en el mes. | 246 95 |
| | 284 85 |
| egresos... | 182 95% |
| Julio..... | B. 101 89% |
| n el mes. | 278 80 |
| | B. 380 89% |
| egresos... | 162 25 |
| Agosto..... | B. 218 44% |
| En la entrega | |
| x-Tesorero | |
| le B. 56,15 | |

| | |
|----------|------------|
| ascendia | B. 641 90% |
| | 366 03 |

| | |
|----------------|------------|
| de lo pagado | B. 504 91% |
| | 296 52% |
| que pasá á | 214 39 |
| durante el mes | 224 07% |
| an..... | B. 439 06% |
| lo gastado.. | 208 35 |

| | |
|-----------------|------------|
| o pasa á No- | B. 230 71% |
| durante el | 239 50 |
| in..... | B. 470 21% |
| los egresos.. | 217 31 |
| a Diciembre | B. 252 90% |
| hasta el día de | 58 30 |
| a en la fecha | B. 311 20% |

| | |
|---------------------------------|------------|
| la existencia se encuentra así: | |
| ientos por le- | B. 25 00 |
| da de níkel | 4 50% |
| panameña.. | 251 70 |
| igual..... | B. 311 20% |

Presupuesto de rentas y el presente año, fué pre- cederlo número 1.º de 9 907, y de su examen se e la suma de las Rentas B. 467 50, cuando solo B. 104 50 existiendo una di- B. 25 00 por dicho error, puesto de Gastos suma cando un déficit de la B. 25 00 más del referido

ción Pública invierten el 25 oyo de las Rentas, y se advirtió al Tesorero que de Junio en adelante solo debi- uerse el 10 oyo, y que ya la Mu- nicipalidad no tiene obligación de pagar alquiler de Escuelas, ni suel- do alguno, que s lo está obligada al pago de gastos de lo al par. h- bión de las ma s s, alumbrado, agua, etc) de las Escuelas, vestidos para l s niños pobres y rami s para los exámenes. El T sor ro informó que los alquiler s de lo al para las Escuelas de P.ñas y Colorado se con- tían pagando del Toro Mun. e- gal. Advirtió el Visitador que no debí continuar haciéndolos p- g- s sino bajo protesta y con s- a- tencia del alcalde para salvar su re- sponsabilidad.

El Visitador deja constancia por el estudio minucioso que ha hecho de la Tesorería y de la manera de cumplir con su deber el Tesorero, que procede con honradez y con claridad, y espera que en lo sucesivo no haya atraso en sus cuentas y que las rinda puntualmente.

Considerando que por el momento no hay otro asunto notable á que someterse la visita, se dió esta por terminada el día 13 de Diciembre d 1907, firmándose del acta cuatro ejemplares.

El Visitador Fiscal,
N. TEJADA.
El Tesorero Municipal,
Dionisio Aguila.

Edictos.

EDICTO EMPLAZATORIO.
El suscrito, Juan Primero del Circuito de Panamá,
Por el presente cita, llama y emplaza al señor R. Walker, para que en el término de treinta días, comparezca dentro del término indicado, se procederá como haya lugar en derecho, siendo contra él los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de legal notificación se fija este edicto en lugar público del Despacho, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho, á las once de la mañana.
J. D. GUARDIA.
M. A. Grimaldo B.,
Secretario interino.

EDICTO.
El Juez 3.º del Circuito de Panamá,
Por el presente cita, llama y emplaza á Fermín González para que se presente á estar á derecho en el juicio que en este Juzgado se le adelanta, por atentado contra los derechos individuales.

Es deber de todas las autoridades tanto del orden Político como del Judicial aprehender al reo, y de todos los panameños — con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal — denunciar el lugar donde se encuentra el procesado so pena de considerárseles como encubridores del delito porque se procede contra éste.
Filación: de veinte y dos años de edad, católico, soltero, natural del Ecuador y carpintero.
Dado en Panamá, á ocho de Febrero de mil novecientos ocho.

El Juez,
ALFONSO FÁBREGA.
El Secretario,
Gregorio Mirá D.

EDICTO
El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,
al público en general,

HACE SABER:
Que en un juicio ejecutivo seguido por los señores Abel Bravo y Juan Brin contra el señor Donald Velasco, ha introducido el señor Eusebio Barañano una tercera coadyuvante. Este edicto permanecerá fijado por noventa días en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, y copia de él se publicará por seis veces en el periódico oficial dentro de los noventa días.

Panamá, Enero 22 de 1908.
Vicente Urcés,
Secretario en propiedad.

EDICTO EMPLAZATORIO.
El Juez Primero del Circuito de Panamá,
Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una suma de dinero (dos mil doscientos setenta pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostrenco, que se encuentra en poder de los señores Isaac Brandon & Bos' del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que fué Manuel Velarde ú Oh Longo.

Y para los efectos del artículo 1395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,
M. A. NORIEGA.
J. D. Guardia,

Avisos.
AVISO OFICIAL.
El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente á la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:
De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 5 en la tarde.
Panamá, 16 de Noviembre de 1907
El Registrador General,
ADOLFO ALEMÁN.

AVISO.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber, que en poder del señor Victorino Castillo, se encuentra depositada una vaca mostrenca de color amarillo y de cacho gorrito, sin hierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho á ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908,
El Alcalde,
JOSE VILLALAZ.

AVISO.
En cumplimiento al artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Manuel María Grimaldo se encuentra depositado un caballo de color Colorado, de buen porte, con un fierro en la frente y la pata de atrás del lado de montar calzada, sin dueño, marcado á fuego con el fierro que en seguida se dibuja 27.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Los Santos, Enero 28 de 1908.
El Alcalde,
JOSE VILLALAZ.

AVISO.
Que el señor don Wenceslao Guial ha denunciado ante este Despacho como bien mostrenco, un caballo de color moro, como de nueve años de edad, castrado y marcado á fuego con los siguientes fierros: 7

El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer dentro del término de treinta días (30) que la Ley señala; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,
MANUEL NARVAEZ.
El Secretario interino,
Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.
AVISO.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896.

SE HACE SABER:
Que en poder del señor Aníbal García se encuentra depositado un caballo bayo, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan B O.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.
El Alcalde,
JUAN GARCÍA A.
El Secretario,
José A. Chanis.

AVISO.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:
Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, berriji blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z I.